



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

## **El Salvador**

### **INSUMOS SOBRE EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y SU VÍNCULO CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**El Salvador, septiembre de 2020**

## INSUMOS SOBRE EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y SU VÍNCULO CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El Salvador hace suyo el compromiso por lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. En ese sentido, se han realizado importantes avances para lograr el empoderamiento de las mujeres, a continuación, se brinda información sobre las acciones implementadas:

### 1. ¿Qué medidas se han adoptado para fortalecer los marcos normativos, jurídicos y políticas para la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), se creó a iniciativa del Órgano Ejecutivo por Decreto Legislativo No. 644, de fecha 29 de febrero de 1996. En septiembre de 2018, se presentó el Proyecto de Decreto Legislativo de la Ley del Instituto Salvadoreño para las Mujeres<sup>1</sup>, con el cual se modifica la naturaleza y denominación del Instituto a “Instituto Salvadoreño para las Mujeres (IMUJERES)”, y se convierte en una institución rectora para el avance de los derechos de las mujeres que tendrá por objeto velar por la incorporación sistemática del principio de transversalidad de la igualdad y no discriminación, así como el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, la cual se encuentra en estudio en la Asamblea Legislativa.

Asimismo, **en los últimos años** se han realizado una serie de reformas legislativas que constituyen un innegable avance en cuanto a la armonización del marco normativo en materia penal en relación con **la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE)**. También se ha reforzado el marco jurídico salvadoreño en el marco de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, vinculado con el derecho a una vida libre de violencia.

La Asamblea Legislativa, por medio del Grupo Parlamentario de Mujeres, ha elaborado el “Manual de Transversalización del Enfoque de Género en el Proceso de Formación de Ley para la Asamblea Legislativa”; que tiene por objeto garantizar la incorporación de los principios de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres en el diseño y revisión de anteproyectos de ley, así como en la interpretación auténtica, reformas y derogación de leyes secundarias. Dicho documento se encuentra en proceso de aprobación.

Con el objetivo de fortalecer la implementación de los mandatos contra la discriminación hacia a las mujeres, la Asamblea Legislativa ha iniciado el proceso de formulación de la Ley Procesal de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

El ISDEMU, a través de los mecanismos de monitoreo que realiza anualmente, ha constatado un incremento considerable en el porcentaje de instituciones del Estado que implementan al menos dos instrumentos o mecanismos de igualdad y erradicación de la discriminación, al cierre del 2019: 56 instituciones de los tres Órganos del Estado (representa el 64.4%), implementan al menos dos instrumentos de política pública para el avance de la igualdad y la discriminación contra las mujeres. A nivel municipal en 2019: 213 Gobiernos Municipales (representa el 81.3%), cuentan con Unidades Municipales de la Mujer; 65 Gobiernos Municipales

---

<sup>1</sup> Proyecto de Decreto Legislativo de la Ley del Instituto Salvadoreño para las Mujeres, 2018. Disponible en: [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=200%3Ainforme-cedaw&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=200%3Ainforme-cedaw&Itemid=234&lang=es)

(24.8%) han formulado su respectivo Plan de Igualdad; y 171 alcaldías (65.3%) cuentan con presupuesto asignado para acciones relacionadas con la igualdad.

A su vez, se ha registrado un incremento significativo en el porcentaje de instituciones del Estado que implementan al menos dos instrumentos de política pública para el avance del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, al cierre del 2018: el 80% de las instituciones de la Comisión Técnica Especializada (CTE) implementan al menos dos instrumentos de política pública para el avance del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. A nivel municipal, al cierre del 2018: 115 Gobiernos Municipales (representa el 43.9%), han creado su respectivo Comité Municipal de Prevención de la Violencia y 86 (32.8%) han formulado su respectivo Plan de Prevención de Violencia.

El ISDEMU ha formulado lineamientos y guías institucionales que facilitan implementación de la estrategia de transversalización del principio de igualdad, su seguimiento y monitoreo:

El *Plan Nacional de Igualdad 2016-2020*, aprobado durante la Quinta Asamblea General del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva (SNIS)<sup>2</sup>, y constituye la principal herramienta de política pública del Estado salvadoreño en materia de igualdad para las mujeres, con un alcance nacional, sectorial y territorial. Las áreas del Plan son: Autonomía Económica; Cuidado y Protección Social; Educación y Cultura para la Igualdad; Transversalidad del Principio de Igualdad y no Discriminación; Salud Sexual y Reproductiva; Vida Libre de Violencia; Participación Política y Ciudadana de las Mujeres; Medio Ambiente y Gestión integral de riesgo.

Durante el 2019 en un proceso de consulta con las instituciones que forman parte del SNIS, se crean las herramientas para la armonización de la normativa de las instituciones públicas para la igualdad. Atendiendo a la naturaleza jurídica de las instituciones públicas y la diversidad de realidades para brindar cumplimiento a los Artículos 4 y 41 de la LIE, se proponen dos tipos de herramientas de armonización: la primera, de naturaleza informativa; y la segunda, de carácter orientadora. Dichos instrumentos son un apoyo al trabajo que realizan los Comités Institucionales de Género o las Unidades de Género en la transversalización del principio de igualdad y no discriminación; así como otras unidades organizativas con responsabilidad en brindar cumplimiento a esta obligación legal.

Se ha realizado un plan piloto para la armonización de cinco normativas internas de las siguientes instituciones:

1. Ministerio de Educación: “Normativa para el registro y control de asistencia y permanencia y puntualidad de los funcionarios y empleados administrativos del Ministerio de Educación”.
2. Ministerio de Economía: “Manual de Procesos y Procedimientos de la Gestión de Recursos Humanos”.
3. Corte de Cuentas de la República: “Reglamento interno de personal de la Corte de Cuentas de la República”.
4. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: “Reclutamiento, Selección y Nombramiento de Personal”.
5. Ministerio de Agricultura y Ganadería: “Política sobre Planificación de Recursos Humanos”.

En el primer semestre de 2020, con la asistencia técnica de la Unión Europea, se desarrolló la evaluación del Plan Nacional de Igualdad 2016-2020, con el objetivo de identificar los aciertos y desaciertos en el proceso de gestión del mismo. El proceso de evaluación se desarrolló de manera participativa, realizando jornada consulta con las instituciones públicas que integran el SNIS y que son responsables de su ejecución, personal del ISDEMU, mujeres organizadas, defensoras de derechos humanos, poblaciones vulneradas como mujeres indígenas, campesinas y rurales y otras expresiones de la sociedad civil. Los insumos recolectados servirán como punto de partida para la elaboración del Plan Nacional de Igualdad 2020-2024 que deberá expresar las estrategias que

---

<sup>2</sup> El SNIS es un mecanismo de coordinación de instituciones del Estado responsables del cumplimiento de la normativa nacional para la igualdad, brindando seguimiento a los avances que cada una desarrolla a favor de las mujeres, promoviendo un proceso de rendición de cuentas; en el que participan más de cincuenta instituciones de los tres órganos del Estado.

permitan continuar mejorando las condiciones de vida de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

El *Plan de Acción Quinquenal de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2016-2021*, la Comisión Técnica Especializada (CTE)<sup>3</sup> aprobó el Plan de Acción para el período 2016-2021, en cumplimiento al Art. 16 de la LEIV. Es un instrumento político que facilita a las instituciones del Estado el logro de los Objetivos estratégicos propuestos para la prevención, detección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

## 2. **¿Qué medidas e inversiones se han realizado para financiar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer?**

El Gobierno de El Salvador en el marco de la atención a la pandemia por COVID-19 ha priorizado la inversión pública en medidas urgentes que garanticen los derechos humanos básicos, tales como agua, salud, seguridad alimentaria, acceso a créditos, entre otros.

### Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)

Al igual que otras instituciones de gobierno, el ISDEMU se ha sumado a los lineamientos establecidos por el Presidente Bukele, en el marco de apoyar a las mujeres y sus familias con la entrega de paquetes alimentarios a 1.3 millones de familias para hacer frente a los efectos de la pandemia. Las beneficiarias han sido mujeres lideresas, jefas de hogar, madres solteras, indígenas, mujeres rurales y campesinas, entre otras.

Asimismo, como ente rector de la normativa a favor de los derechos de las mujeres, ha fortalecido el Programa Integral de Atención para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres a raíz del confinamiento, se ha habilitado un número de teléfono a nivel central (7608-6805) con el propósito de brindar asesoría vía telefónica o por WhatsApp en casos de violencia contra las mujeres, así como la habilitación de esta atención por medio de estos mecanismos en los territorios a través de las 14 departamentales. También, se ha mantenido y ampliado el servicio a través de la línea de llamada 126 y se creó un correo electrónico ([atencion.especializada@isdemu.gob.sv](mailto:atencion.especializada@isdemu.gob.sv)) para brindar asesoría o atención.

Actualmente, el Programa Integral de Atención para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres ya está dando nuevamente atención a las mujeres que viven en situaciones de violencia de manera presencial en las diferentes sedes departamentales, siguiendo todas las recomendaciones brindadas.

### Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)

Frente a efectos de la pandemia por COVID-19, el Gobierno de El Salvador ha propuesto la “Ley de Creación del Fideicomiso para la recuperación económica de las empresas salvadoreñas” que comprende un total de \$600 millones para atender prioritariamente a las MIPYMES, entre ellas, las administradas por mujeres. Este fideicomiso será administrado por BANDESAL.

### Ministerio de Salud (MINSAL)

Para el caso de la Emergencia por la pandemia COVID-19, el MINSAL ha implementado el TELECENTRO MINSAL, el cual brinda atención a mujeres embarazadas y madres de niñas y niños menores de 5 años, a través del número 131. Por el cual reciben teleasesoría, teleorientación y teleconsejería, para identificar oportunamente riesgos para estos grupos poblacionales.

---

<sup>3</sup> La CTE es un mecanismo interinstitucional que se crea con la finalidad de garantizar la operativización de la LEIV, la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y su respectivo Plan de Acción. La CTE está integrada por 20 instituciones de los tres órganos del Estado.

## Ciudad Mujer

En el presente período, se continúa brindando los servicios de atención a mujeres salvadoreñas a través de las seis sedes de Ciudad Mujer ubicadas en Colón, Usulután, Santa Ana, San Martín, San Miguel y Morazán, agrupados en las áreas de: Autonomía Económica; Salud Sexual y Reproductiva; Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer; Gestión Territorial y del Conocimiento; y Atención Infantil.

### **3. ¿Qué medidas se han adoptado para impulsar el liderazgo y la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en la adopción de decisiones en todas las esferas del desarrollo sostenible?**

La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) establece en su Artículo 4, numeral 4, que se debe: *“eliminar de los obstáculos al desempeño e intervención de las mujeres en todas las áreas del quehacer colectivo e individual y a la creación de condiciones que faciliten, propicien y promuevan la participación igualitaria de las mujeres y hombres en el pleno ejercicio de todos sus derechos”*; y en su Artículo 10, literal b, plantea como criterios de aplicación del principio de Transversalidad en la actuación de las instituciones del Estado: *“La estrategia de transversalidad del enfoque de género”*.

Además, en su Capítulo III, relativo a la “Promoción y protección de la Igualdad y No Discriminación en el Derecho a la Educación y Participación Política”, específicamente los Artículos del 20 al 23, se promueve, la promoción de la igualdad de participación de mujeres y hombres en los partidos políticos, en procesos electorales, así como en los órganos de dirección de todas las instituciones que pertenecen al gobierno; estableciendo la promoción las medidas que las instituciones del Estado y organizaciones políticas deben adoptar para dar cumplimiento a tal objetivo.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) se encuentran contemplados los delitos y sanciones a la Ley, en su Artículo 55, sobre “Expresiones de violencia contra las Mujeres”, se hace referencia en el literal c: a los espacios de participación política y ciudadana de las mujeres, estableciendo una multa de dos a veinticinco salarios mínimos del comercio y servicio al cometer dicho delito.

La Ley de Partidos Políticos en el artículo 38, dispone que los partidos políticos deben integrar sus planillas para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa, al Parlamento Centroamericano y miembros de los Concejos Municipales con al menos con un 30% de participación de las mujeres. Asimismo, en el Art. 22, literal h, establece que es obligación de los partidos políticos establecer en su estatuto los procedimientos para promover la participación de mujeres y jóvenes en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargo de elección popular.

Se elaboraron propuestas de reforma a la Ley de Partidos Políticos y el Código Electoral, presentadas por el Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM), el Tribunal Supremo Electoral (TSE), el ISDEMU y otras instancias; que tienen el objetivo de incorporar el mecanismo de la alternancia entre una mujer y un hombre o viceversa, al momento de conformar las planillas de candidaturas para elecciones de Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales.

La Asamblea Legislativa aprobó la reforma al Art. 120 del Código Municipal, con la finalidad de asegurar la inclusión y la participación de las mujeres en las asociaciones comunales, a través de su incorporación en al menos un 30%.

El ISDEMU y el TSE firmaron convenio, cuyo propósito se enmarca en la incorporación del principio de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia en la vida institucional del TSE y particularmente, en el desarrollo del próximo ejercicio electoral 2018-2021.

Como parte del convenio ambas partes se comprometen a realizar esfuerzos encaminados a: elaborar instrumentos para promover la igualdad y no discriminación en los procesos electorales; gestionar la creación del observatorio institucional sobre la participación políticas de las mujeres y campañas electorales; desarrollar campañas para fomentar la participación de las mujeres en las elecciones en cargos públicos; promover la divulgación de la Ley de Partidos Políticos y demás normativas relativas a la participación política de las mujeres, así como desarrollar instrumentos y procedimientos que prevengan y eliminen las manifestaciones de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito político.

El ISDEMU con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha elaborado una “Guía para el abordaje de la violencia política contra las mujeres”; con el objetivo de visibilizar la violencia que las mujeres enfrentan en el ejercicio de sus derechos políticos y brindar la orientación debida para la interposición de denuncias ante las instituciones competentes.

De la misma manera, el TSE ha diseñado e implementado un Aula Virtual dirigida a integrantes de los Organismos Electorales Temporales (OET) y ciudadanía en general; con el objetivo de ofrecer espacios de formación sobre el proceso electoral, legislación, inclusión, participación ciudadana y participación política de las mujeres.

Una de las estrategias prioritarias del trabajo de ISDEMU, ha sido estimular la participación política y ciudadana de las mujeres que se concreta en tres espacios de participación: los Consejos Consultivos y de Contraloría Social; la Red de Defensoras de Derechos de las Mujeres; y el Colectivo de Mujeres Constructoras de Paz y Seguridad, que en su conjunto tienen como propósito fortalecer la ciudadanía plena de las mujeres; velar por el cumplimiento de sus derechos; y desarrollar mecanismos de consulta y propuestas para la contraloría social.

Es importante destacar el incremento en la participación de mujeres en cargos de decisión al interior del Órgano Ejecutivo, dado que al inicio de la presente gestión (junio 2019), el gobierno nombró por primera vez en la historia del país, un gabinete ejecutivo paritario<sup>4</sup>.

#### **4. ¿Qué políticas macroeconómicas, laborales y sociales se han adoptado para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para la mujer, en respuesta a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empleo y los derechos y la independencia económica de la mujer?**

Para prevenir de manera eficiente la pandemia por COVID-19 y adoptar medidas de los efectos económicos negativos como resultado de esta, se hace necesario buscar un alivio en las cargas financieras y se crean los siguientes decretos<sup>5</sup>:

- Decreto Legislativo No. 598 de fecha 20/03/2020

Ley Especial y Transitoria sobre la Modalidad de Pago del Impuesto sobre la Renta aplicable a Pequeños Contribuyentes, Turismo, Energía Eléctrica, Servicios de Televisión, Internet y Telefonía, y sobre la Contribución Especial para la Promoción del Turismo.

- Decreto Legislativo No. 601 de fecha 20/03/2020

Ley Transitoria para diferir el Pago de Facturas de Servicios de Agua, Energía Eléctrica y Telecomunicaciones (Teléfono, Cable e Internet).

- Decreto Legislativo No. 603 de fecha 20/03/2020

---

<sup>4</sup> Ministros y Viceministros 2019-2024, Presidencia de la República de El Salvador. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/otra-informacion-de-interes>

<sup>5</sup> Decretos de Asamblea Legislativa disponibles en: <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/decretosporanio/2020/0>

Disposiciones transitorias por medio de las cuales se simplifica el procedimiento de las donaciones de bienes por parte de las empresas reguladas en la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

- Decreto Legislativo No. 642 de fecha 07/05/2020

Que contiene Ley Transitoria de medidas al Sector Agropecuario para garantizar la seguridad alimentaria, ante la emergencia nacional y los efectos de la misma por la pandemia COVID-19. Medidas que contribuyen a proteger el sector agropecuario y, por ende, a las familias que se dedican a esta actividad, que se han sido afectadas económicamente por no lograr vender sus cosechas, por el incremento de los precios en los insumos agrícolas y por el cierre de centros de comercialización de sus productos debido a la pandemia.

BANDESAL pone a disposición de sus clientes directos de cualquiera de sus Programas: Banca Mujer, Banca Emprendes, Fondo Mujer, Bandesal Crédito Directo o Fondo de Desarrollo Económico; así como opciones de arreglo de pago para quienes han sido directamente afectados o económicamente impactados; como consecuencia de la crisis derivada de la pandemia por COVID-19

5. **¿Qué medidas de respuesta y recuperación ante la pandemia de COVID-19 se han adoptado para mejorar y ampliar la protección social de las mujeres (por ejemplo, cobertura sanitaria, prestaciones de desempleo, licencia de enfermedad con goce de sueldo, licencia parental remunerada, prestaciones de maternidad, pensiones, apoyo financiero, como transferencias en efectivo)?**

Desde el ISDEMU, se han realizado gestiones de cooperación para atención inmediata de necesidades básicas, entre ellas:

- 1) Apoyo humanitario: para contrarrestar las consecuencias económicas que las mujeres, están viviendo en esta Pandemia. Se ha solicitado a las Agencias de Naciones Unidas como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA): kits alimentarios (alimentos básicos como productos enlatados, productos de despensa, medicamentos), tarjetas multipropósito para las mujeres y kits femeninos de emergencia (productos de higiene de primera necesidad para las mujeres, en esta línea también están apoyando ONG's como International Rescue Committee (IRC) y Visión Mundial.
- 2) Apoyo para reforzar el Programa de Atención del ISDEMU, lo que incluye apoyo con personal capacitado para brindar atención y ampliar el servicio de atención y los mecanismos implementados (WhatsApp y correo electrónico).
- 3) Se brindó apoyo a las mujeres que se encuentran en los diferentes Centros de Contención del Estado, como el que se encuentra ubicado en el Polideportivo de Merliot, con Kits de limpieza personal y alimentación, a mujeres que lo han solicitado.
- 4) El Gobierno de El Salvador realizó la entrega de un subsidio de 300 dólares a las familias afectadas directamente por la emergencia debido a la Pandemia de COVID-19. Las personas beneficiadas por este bono son aquellas que pierdan su trabajo temporal o de manera permanente por la medida de cuarentena domiciliar obligatoria para prevenir contagios de COVID-19. El ISDEMU brindó apoyo a través de nuestras oficinas departamentales a la verificación de las beneficiarias del bono.
6. **¿Qué medidas se han adoptado para mejorar la disponibilidad y asequibilidad de los servicios de cuidados a fin de hacer frente al aumento del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados**

**como consecuencia de la pandemia de COVID-19 (por ejemplo, subsidios para los cuidados, licencias remuneradas)?**

El 13 de abril de 2020, el Ministerio de Salud emitió el *Decreto Ejecutivo No. 19*, que tiene como objeto declarar a todo el territorio nacional como zona epidémica sujeta a control sanitario para combatir y evitar la propagación del COVID-19, así como delimitar que personas y entidades podía circular y/u operar, en el cual se consideran las siguientes excepciones en la aplicación de dicho decreto: “*las personas cuyo objeto sea la asistencia y cuidado a niños y niñas, adultos mayores, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables por enfermedades crónicas que deban desplazarse a un lugar de emergencia o atención médica periódica...*” [Art. 2, literal c)]; “*Empleados debidamente identificados de las distintas dependencias de salud, farmacias, personal médico, enfermeras que tengan como labor el cuidado personal de adultos mayores o personas con algún padecimiento...*” [Art. 2, literal e)].

Se ha elaborado campaña mediática en redes sociales en temáticas relacionadas al COVID-19, así como en términos de fomento de la corresponsabilidad, prevención de violencia contra las mujeres, reconocimiento a las mujeres en la emergencia y visibilización en las estadísticas nacionales.

A partir del mes de mayo se ha habilitado adicionalmente cursos ya programados a servidores y servidoras públicas, inscripciones a jornadas ilustrativas a público en general en temáticas relacionadas a derechos humanos de las mujeres, prevención de violencia y masculinidades, con énfasis en la corresponsabilidad que serán impartidas de manera virtual, a través de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva.

**7. ¿Qué medidas se han adoptado para proporcionar más recursos y apoyo a las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil para que puedan hacer frente a la pandemia de COVID-19?**

Como se mencionó anteriormente, se ha hecho entrega de paquetes alimentarios a mujeres de la sociedad civil, así como kit de higiene personal para hacer frente a los efectos del COVID-19.

**8. ¿Qué medidas se han adoptado para mejorar la reunión de datos que tengan en cuenta el género en el contexto del seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y para realizar un seguimiento de las repercusiones específicas para cada género y de las medidas de respuesta a la pandemia de COVID-19?**

**Coordinación interinstitucional**

En el marco de la coordinación interinstitucional del Sistema de Estadísticas y Monitoreo para la Igualdad (SEMI), liderado por ISDEMU en coordinación de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) a través de la Gerencia de Estadísticas de Género, en el que participan 36 instituciones del Estado responsables de producir y brindar estadísticas de género para dar respuesta a los mandatos nacionales e internacionales en materia del avance en los derechos humanos de las mujeres. Durante este periodo se han realizado las siguientes acciones:

- Elaborado Documento propuesta de Diagnóstico Situacional de las Estadísticas de Género en las Instituciones del SEMI, con el objetivo de identificar las condiciones actuales de la producción, análisis, publicación y uso de estadísticas con enfoque de género, a través de Registro Administrativo en las instituciones que conforman el SEMI.



- Desarrollado el Taller SPSS Nivel Básico con el objetivo de fortalecer las capacidades teórico prácticas de las personas referentes del SEMI. En dicho taller se contó con la participación de 17 instituciones del Estado<sup>6</sup>.

#### Asistencia técnica

ISDEMU como ente rector ha tenido participación en espacios interinstitucionales en el que ha brindado asistencia técnica para incidir en la generación de estadísticas de género que sustenten la generación de políticas públicas en materia de igualdad Sustantiva. Entre ellos están:

- En coordinación con el Banco Central de Reserva (BCR) y ONU Mujeres se encuentra en la elaboración del Estudio sobre El Costo de la Violencia contra las Mujeres. Esta Investigación se centrará en las siguientes formas de violencia definidas por la LEIV: Violencia Sexual, Violencia Femenicida y Violencia Física.
- Participación en la coordinación interinstitucional entre DIGESTYC-BCR-ISDEMU para el desarrollo del Estudio sobre Valorización Económica del trabajo no remunerado de los hogares con datos de la Encuesta Nacional de Uso de Tiempo 2017, con el objetivo de visibilizar el valor del trabajo no remunerado que realizan las mujeres y generar políticas públicas de corresponsabilidad de los cuidados y el trabajo doméstico.
- Participación en la definición de indicadores del Sistema de Monitoreo y Reporte de las NDC de El Salvador, en el marco del cumplimiento del Acuerdo de Paris sobre cambio climático, con el objetivo de garantizar la desagregación por sexo y contribuir a evidenciar la situación de desigualdades o avances de género en el eje de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo del Plan Nacional de Igualdad.
- Coordinación con PARIS21 y DIGESTYC para brindar insumos sobre el estado de las estadísticas e indicadores de género en El Salvador en el marco de la elaboración de la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico (ENDE).
- En el marco de la Pandemia por COVID-19 se elaboró recomendable sobre desagregación de datos estadísticos para el sitio web: [covid19.gob.sv](http://covid19.gob.sv).

#### Monitoreo

- En el marco de la Pandemia por COVID-19 se desarrolló monitoreo sobre la población en los centros de contención ante la Dirección General de Protección Civil del Ministerio de Gobernación y Policía Nacional Civil, y a la evolución de las denuncias relacionadas a hechos de violencia contra las mujeres ante la Fiscalía General de la República.

---

<sup>6</sup> Las instituciones son: Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), Corte Suprema de Justicia (CSJ), Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), Procuraduría General de la República (PGR), Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de Educación (MINED), Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), Fondo Social para la Vivienda (FSV), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) e ISDEMU.